

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial, del impuesto al patrimonio vehicular y de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2026 para la Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2793

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre del 2025; en uso de las facultades indicadas en los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización mediante Dictamen N° 244-2025-MML/CMAEO; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta para su inmediata ejecución;

Ha dado la ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026 PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo 1.- Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto establecer las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial, del impuesto al patrimonio vehicular y de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2026, en el ámbito de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2.- Finalidad

La presente ordenanza tiene como finalidad garantizar la predictibilidad del calendario tributario municipal, brindar certeza a los contribuyentes respecto de los plazos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y facilitar la gestión eficiente de la recaudación a cargo del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, en beneficio de la continuidad de los servicios públicos municipales.

Artículo 3.- Vencimiento para el pago del impuesto predial

De conformidad con el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la obligación de pago del impuesto predial para el ejercicio 2026 vence en las siguientes fechas:

- Pago anual al contado: 27 de febrero de 2026
- Pago fraccionado: Primera cuota: 27 de febrero de 2026
Segunda cuota: 29 de mayo de 2026



Tercera cuota: 31 de agosto de 2026
Cuarta cuota: 30 de noviembre de 2026

Artículo 4.- Vencimiento para el pago del impuesto al patrimonio vehicular

Conforme al artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del impuesto al patrimonio vehicular del ejercicio 2026 vence en las siguientes fechas:

- Pago anual al contado:	27 de febrero de 2026
- Pago fraccionado:	Primera cuota: 27 de febrero de 2026
	Segunda cuota: 29 de mayo de 2026
	Tercera cuota: 31 de agosto de 2026
	Cuarta cuota: 30 de noviembre de 2026

Artículo 5.- Vencimiento para el pago de los arbitrios municipales

En aplicación del artículo 6 de la Ordenanza N° 562, se establece que la obligación de pago de los arbitrios municipales por los servicios de recolección de residuos sólidos, barrio de calles, parques y jardines públicos y serenazgo correspondientes al ejercicio 2026 vence en las siguientes fechas:

- Pago anual al contado:	27 de febrero de 2026
- Pago fraccionado:	Primera cuota: 27 de febrero de 2026
	Segunda cuota: 29 de mayo de 2026
	Tercera cuota: 31 de agosto de 2026
	Cuarta cuota: 30 de noviembre de 2026

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Facúltese al alcalde metropolitano de Lima a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes, a través de decreto de alcaldía, el cual debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda.- El Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web: www.sat.gob.pe, hará de conocimiento público la presente ordenanza.

Tercera.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano y, a la Oficina de Gobierno Digital, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: <https://transparencia.munlima.gob.pe>, el mismo día de su publicación en el diario oficial.

POR TANTO:

Al promulgarla, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dada en el Palacio Municipal de Lima, a los dieciocho días de diciembre del dos mil veinticinco.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Alcalde

